S.º 4.º

Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

El S.r Cap.n Don Ign.o de Ortega = Dixo que atento no le consta
Auerse Determinado para nombrar dos fieles tan solam.te el d.o
S.r Don Andres de Valenzuela. Reuocando los seis que
esta Villa tenia nombrados y consta de la ausencia
del suso dho y para q se ponga cobro en las rentas de su
Mag.d por ser en lugar acierto y grande necessita de mas
personas que administren en conformid.d de las reales ordenes
del alcaualatorio y condiciones gen.les y assi en el yn
term y por el tpo q. durare la ausencia o constare otra cosa
a los S.res del R.l Cons.o de Hazda nombra para lo
que mira al viento a Fran.co Jou.a Melgares por fiel de Alcau.a
digo a Santos Rodriguez. y para el tres por ciento a Ger.mo
Quesada = y para lo que toca a los vecinos y cuerpo
de Villa a Juan Nauarro Arbiz.a p.a las alcaualas y a
Miguel Gomez para el tres por ciento = y por lo tocante a ventas
tiendas oficiales y quatro pesos a Alo Pavillas el alcau.a
y para el tres por ciento a Thomas Martinez platero
y los S.res Don Fran.co Escagedo Lic.do Jorge Perez y Ant.o Hidalgo se
conformaron con el parecer del S.r D. Dn Diego de Uribe
El S.r Xpoual Lopez Muñoz Dixo q en exc.on de las condi
ciones del Alcaualatorio esta Villa tenia nombrados
seis fieles con separacion de gremios para este tiempo y el
S.r Don Andres de Val.a diciendo combenia assi al mayor
seruic.o de su Mag.d los quito y puso solos dos por su cuenta
y riesgo y por el tiempo que fuese su voluntad y que
respecto de no auer cessado en su comission ni constar
aya mudado de voluntad en quanto a los dhos nombra
mientos no allegado el caso de nombrar otros la Villa
y los que administran es por riesgo del dho Don Andres